CONCEJO
DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 70506

LA PLATA, 16 de diciembre de 2020

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 16, 1° de prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

- 12030

ARTICULO 1°: Incorporase el Artículo 45 bis a la Ordenanza N°6147- Código Contravencional -, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 45 bis: Para los casos en que la contravención estipulada en el artículo anterior suceda durante períodos de pandemia, el incumplimiento será sancionado con una multa de 1000 a 4000 módulos".

ARTICULO 2°: Incorporase el Artículo 103 bis a la Ordenanza N°6147- Código Contravencional - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 103 bis: Para los casos en que la contravención estipulada en el artículo anterior suceda durante períodos de pandemia, se estipula una sanción de 1000 a 6000 módulos".

ARTÍCULO 3°: Incorporase el Artículo 104 bis a la Ordenanza N°6147- Código Contravencional, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 104 bis: Para los casos en que la contravención estipulada en el artículo anterior suceda durante períodos de pandemia, serán sancionados con multas de 1000 a 8000 módulos".

Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ARTÍCULO 4º: Incorporase el Artículo 105 bis a la Ordenanza N°6147- Código Contravencional-, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 105 bis: Para los casos en que la contravención estipulada en el artículo anterior suceda durante períodos de pandemia, será sancionada con multa de 1000 a 4000 módulos, en periodo de pandemia".

ARTICULO 5º: De forma.

Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 de diciembre de 2020.-

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.-

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 de diciembre de 2020.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL TREINTA (12.030).-

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

yf.-